

## RESOLUCION D407 NEUQUEN, 0 5 JUN 2019

## VISTO:

El expediente OE Nº 3555-M/19 originado por la Dcción Municipal de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 06/19 - Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de MAYO/2019;

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaría en esta Ciudad:

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución nº 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

Que a fs. 04/72 la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud Nº 55258-D a fs. 75;

Que a fs. 77 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción Nº 055;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 2.265.800.- (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de MAYO/2019 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo

solicitado:

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

fdo: Artaza

SUBS SECRETA HACIENDA

DE NEUDH"

Es copia



## RESUELVE:

Articulo 1°) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.265.800.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período MAYO/2019, detalladas a fs. 04/72 del presente expediente.-

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ------ oportunamente ARCHÍVESE.-

es Es copia

fdo: Artaza

C.P.N. Zalabardo Pamela Liz Subsecretaria de Hacienda Storetaria de Loundana y Hacilma Municipalidad de Neuquen

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № <u>2239</u>

Fecha .. 14 / 06 / 2019